



Tras la deliberación, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 12 (PSOE e IU)

En consecuencia **el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Presidente en el sentido expresado.**

5º.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA sobre retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

"PRIMERO.- El Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determina, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que corresponden a cada uno, según el grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva, si es aceptado por aquel. (art. 13 del ROF).

Vicepresidente/as, Diputados/as con delegación, Portavoces de los Grupos Políticos y Diputados/as sin delegación, a propuesta del Portavoz del Grupo Político, sin superar el límite de 18 miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, en las siguientes cantidades recogidas en el Presupuesto de 2023.

A) Dedicación exclusiva:

- Presidencia: 72.372,58 €.
- Vicepresidencia y portavoz: 68.689,32 €.
- Vicepresidencias: 67.066,94 €.
- Diputados/as Delegados/as: 61.129,46 €.
- Diputados/as sin delegación y portavoz: 61.129,46 €.
- Diputados/a sin delegación: 58.725,10 €.

B) Dedicación parcial

Podrán acogerse al desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial los Diputados que realicen funciones de presidencia, vicepresidencia u ostenten delegaciones, o desarrollen responsabilidades que así lo requieran, con los siguientes porcentajes de dedicación:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | |
|--|---|
| | Código de firma: N1PR-AHT4-JH61-6968-5399-0028 sha512: BV/sHgW1yQzpWhNhQC072vd8JUW18LNL0ISBBpjV7YWKmRAK3foFVNI2XpbmIdTu1ejn0yyK8Dk jb1tQ/eLQA== FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgr.es/secretariageneral/viafirma/v/N1PR-AHT4-JH61-6968-5399-0028 |
| | |

| | |
|--|---|
| | Código de firma: C1E7-4T55-9A11-6963-2808-1040 sha512: BV/sHgW1yQzpWhNhQC072vd8JUW18LNL0ISBBpjV7YWKmRAK3foFVNI2XpbmIdTu1ejn0yyK8Dk jb1tQ/eLQA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgr.es/secretariageneral/viafirma/v/C1E7-4T55-9A11-6963-2808-1040 |
| | |



| Dedicación | Retribución |
|------------|--|
| 25% | 25% retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva |
| 50% | 50% retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva |
| 75% | 75% retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva |

Asistencias: Los Sres/as Diputados/as sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán por cada asistencia a sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y Comité de Seguridad y Salud, la cantidad de 202,33 €.

A este respecto, cuando coincidan en un mismo día diferentes sesiones, únicamente podrá percibirse una indemnización.

La Corporación asumirá el pago de las correspondientes cuotas empresariales al Régimen de la Seguridad Social o, en su caso, de las Mutualidades obligatorias.

La determinación de los Diputados/as con sus responsabilidades se realizará por Resolución de la Presidencia, en aplicación de este acuerdo, conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción, modificada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

SEGUNDO.- En cuanto a la financiación de los Grupos Políticos con representación en esta Diputación, se desglosa en una cantidad fija mensual por Grupo por importe de 3.500 € y una cantidad variable consistente en 1.200 € por Diputado/a y mes.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de constitución de la actual Corporación."

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Secretaria General con fecha 18 de julio de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230721&punto=6>

Tras la deliberación, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP e IU)

Votos en contra: 11 (PSOE)

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | |
|--|---|
| | Código de firma: N1PR-AHT4-JH61-6968-5399-0028 sha512: BV/sHgw1yQzpWhNhQC072vd8JUW18LNL0ISBBpjV7YWKmRAK3foFVNI2XpjbmldTU1ejn0yyK8Dk jb1tQ/eLQA== FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO DIPUTACION DE GRANADA https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N1PR-AHT4-JH61-6968-5399-0028 |
| | |

| | |
|--|---|
| | Código de firma: C1E7-4TS5-9A11-6963-2808-1040 sha512: BV/sHgw1yQzpWhNhQC072vd8JUW18LNL0ISBBpjV7YWKmRAK3foFVNI2XpjbmldTU1ejn0yyK8Dk jb1tQ/eLQA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://videoacta.dipgra.es/viafirma/C1E7-4TS5-9A11-6963-2808-1040 |
| | |



Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Presidente en el sentido expresado.**

6º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

El Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual:

"Habiéndose constituido la nueva Corporación Provincial con fecha 13 de julio de 2023 para el período 2023-2027 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, así como el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de materia de Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Determinar el número, características y retribuciones del Personal Eventual del modo que sigue:

| DENOMINACIÓN | NÚMERO | RETRIBUCIONES |
|-----------------------------------|--------|---------------|
| JEFE DEL GABINETE DE PRESIDENCIA | 1 | 59.125,78 € |
| COORDINADOR DE PRESIDENCIA | 1 | 59.125,78 € |
| ASESOR/A NIVEL B | 2 | 57.698,48 € |
| ASESOR/A NIVEL C | 9 | 48.787,62 € |
| ASESOR/A NIVEL E | 9 | 40.656,28 € |
| SECRETARIO/AS DE GRUPOS POLÍTICOS | 5 | 34.503,76 € |

TOTAL PERSONAL EVENTUAL: 27.

Asimismo, el personal eventual percibirá las dietas e indemnizaciones fijadas para los Señores Diputados y Señoras Diputadas. Las cantidades anteriormente señaladas se actualizarán anualmente en la cuantía en que se incrementen las retribuciones del Personal de la Corporación.

SEGUNDO.- Conforme al artº 12.1 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal eventual solo realizará funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código de firma: N1PR-AHT4-JH61-6968-5399-0028
sha512: BV/sHgw1yQzpWhNhQC072vd8JUW18LNL0ISBBpjV7YWKmRAK3foFVNI2XpjbmltTu1ejn0yyK8Dk
jb1tQ/eLQA==
FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO
DIPUTACION DE GRANADA
https://sede.dipgr.es/verifirma/v/N1PR-AHT4-JH61-6968-5399-0028

Código de firma: C1E7-4TS5-9A11-6963-2808-1040
sha512: BV/sHgw1yQzpWhNhQC072vd8JUW18LNL0ISBBpjV7YWKmRAK3foFVNI2XpjbmltTu1ejn0yyK8Dk
jb1tQ/eLQA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://sede.dipgr.es/verifirma/v/C1E7-4TS5-9A11-6963-2808-1040

TERCERO.- El personal asignado a los grupos provinciales tendrá la consideración de personal eventual, por razón de la confianza y asesoramiento especial de carácter político que presta al mismo, desempeñando sus funciones en las dependencias puestas a disposición de aquellos, sin perjuicio de la movilidad que el grupo le requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones.

CUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a Asignaciones, Indemnización, Dietas y Gastos de Locomoción del Personal Eventual y realizar la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente por el Área competente.

QUINTO.- Adecuar y aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo conforme a los nuevos puestos de trabajo del Personal Eventual.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 18 de julio de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230721&punto=7>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Presidente en el sentido expresado.**

7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES/AS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.


Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, Vicepresidentes/as y delegación de competencias:

Resolución nº 3625, de 18 de julio de 2023:

"Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: N1PR-AHT4-JH61-6968-5399-0028 sha512: BV/sHgw1yQzpWhNhQC072vd8JUW18LNL0ISBBpjV7YWKmRAK3foFVNI2XpjbmldTU1ejn0yyK8Dk jb1tQ/eLQA== FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO DIPUTACION DE GRANADA Secretaría General https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N1PR-AHT4-JH61-6968-5399-0028</p> |
| |  |

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: C1E7-4T55-9A11-6963-2808-1040 sha512: BV/sHgw1yQzpWhNhQC072vd8JUW18LNL0ISBBpjV7YWKmRAK3foFVNI2XpjbmldTU1ejn0yyK8Dk jb1tQ/eLQA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA Secretaría General https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/C1E7-4T55-9A11-6963-2808-1040</p> |
| |  |